

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne. 39° Plan.

LÍNEA 406

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2018	31/05/2019



Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado. Para el riesgo de golpe de calor sólo existirán garantías durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne. 39° Plan.

LÍNEA 406

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p> <p>Para las pólizas de modalidad "no renovable" y "renovable por primera vez" que contraten el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida. Para las pólizas de modalidad "renovable" la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida.</p>	<p><u>Garantía Adicional de Retirada y Destrucción:</u> Periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro de 7 días.</p> <p>No tendrán carencia para esta garantía las explotaciones de las pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que contratan la modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción, y renueven en el plazo de diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la cobertura.- Que contratan la modalidad renovable por segunda o más veces, si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción. <p>Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción, fecha que Agroseguro podrá contrastar con la documentación oficial que el titular está obligado a mantener.</p> <p><u>Resto de Garantías:</u></p> <p>Los asegurados que suscriban este seguro, estarán sometidos a los siguientes periodos de carencia según las coberturas en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Epizootias: IAAP, IABP o EN: 20 días.2. Golpe de calor: 15 días.3. Resto de riesgos. 7 días. <p>Las explotaciones de las pólizas con modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" que contraten este seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, o las pólizas en modalidad "renovable por segunda o más veces" solo tendrán carencia para las coberturas y naves no incluidas en la póliza anterior.</p>	<p>I: <u>Garantía Adicional de Retirada y Destrucción:</u> En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente.</p> <p>II: <u>Resto de Garantías:</u> Comunicar a Agroseguro en el mismo día en que se produzca el siniestro, los datos de CIF / DNI asegurado, Nombre y apellidos asegurado, Número de referencia de la declaración de seguro individual o aplicación, Número de identificación del animal, Lugar del siniestro, Momento en que comenzó la causa que lo origina, Causa del siniestro, Número de teléfono de contacto para la peritación.</p> <p>Se deberá conservar el animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 48 horas siguientes a la notificación.</p>